



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

*Permita de Comercio
tianguis 6 años*

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000530
FOLIO TRÁMITE: 09,119

FECHA EXPEDICIÓN: 18-enero-2018

NOMBRE: VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO
UBICACION: CONSTITUCION
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION DE 1917
GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 1430 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00-47 p	A:	10:00-47 p	VIERNES	SI	DE	06:00-47 p	A:	10:00-47 p
MARTES	SI	DE	06:00-47 p	A:	10:00-47 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	06:00-47 p	A:	10:00-47 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00-47 p	A:	10:00-47 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43 L-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTO DE PAGO

[Signature]

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO
VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de contribución con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer, en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los patios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los pimientos educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de distancia del pantano, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten mark]